

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65121 del 26 noviembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LA CANDELARIA para Prestar servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para el seguimiento de los proyectos de obras públicas e infraestructura de la localidad de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2777 --- LA CANDELARIA CAMINA HACIA LA CONSTRUCCIÓN Y LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERÍA CATASTRAL o INGENIERÍA TOPOGRÁFICA o INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VIAS o ARQUITECTURA
Núcleo Básico del Conocimiento:	INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento de las Ingenierías, la Arquitectura, el Urbanismo y Afines, tales como: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería en Construcciones Civiles, Ingeniería Geotécnica, Ingeniería de Transporte, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral, Ingeniería de Vías, Arquitectura o afines
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 65121 del 26 noviembre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 146842 del 12 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**